

BASES LEGALES DE CONCURSO

“Concurso Morral Powerade 2026”

En Santiago de Chile, a 29 de enero de 2026 **EMBOTELLADORA ANDINA S.A.**, rol único tributario número 91.144.000-8, representada por don **Fernanda González Ribeiro Pimenta**, cédula de identidad para extranjeros número 26.723.443-4 y por don **Pedro Rolla Dinamarca**, cédula de identidad número 10.391.547-3, todos domiciliados en Av. Miraflores número 9153, comuna de Renca, Santiago, en adelante también “**Andina**” o la “**Compañía**”, vienen en establecer las siguientes bases de concurso, en adelante las “**Bases**”:

PRIMERO

Antecedentes Generales

Andina, dentro de su plan de marketing, promoción y publicidad de los productos que elabora y distribuye, ha organizado el concurso denominado “**Concurso Morral Powerade 2026**”, en adelante también el “**Concurso**”, con vigencia a contar del día 1 de febrero de 2026 y hasta el día 30 de abril de 2026, ambas fechas inclusive.

La distribución del Concurso será exclusivamente en los puntos de venta del canal tradicional, adheridos voluntariamente a ella, en adelante los “**Locales Adheridos**”.

SEGUNDO

Participantes y Mecánica del Concurso

Durante el periodo de vigencia del Concurso, sólo podrán participar en él las personas naturales, mayores de 18 (dieciocho) años, residentes o domiciliadas en Chile, que cumplan con todos los requisitos señalados en las presentes Bases, en adelante los “**Participantes**”.

Los Participantes que entre los días día 1 de febrero de 2026 y hasta el día 30 de abril de 2026, ambas fechas inclusive, compren en cualquiera de los Locales Adheridos, algún producto de la marca Powerade, en adelante, los “**Productos Participantes**”; recibirán de los almaceneros de cada uno de los Locales Adheridos 1 (un) raspe de azar al momento de la compra.

El raspe de azar podrá aleatoriamente contener la frase “GANADOR” o “SIGUE PARTICIPANDO”, ésta última, se encontrará en aquellos raspes de azar que no contengan un premio. En caso de que el participante descubra en su raspe de azar la frase “GANADOR”,

será ganador de 1 (un) Morral Powerade, el premio, se encuentra detallado en la cláusula cuarta de las presentes Bases.

En el evento que el participante resulte ganador de Morral Powerade, este deberá ser canjeado únicamente en el Local Adherido en el que adquirió el raspe, para lo cual deberá entregar al almacenero el correspondiente raspe ganador y los documentos señalados en las presentes Bases. El almacenero de cada Local Adherido deberá solicitar al ganador sus datos de contacto para que pueda ser contactado a fin de entregarle su respectivo premio. Por su parte, el almacenero deberá informar dichos datos a su respectivo vendedor de Andina con el objeto de gestionar la entrega del premio.

Para efectos de canje del premio, el raspe debe estar en perfecto estado, esto es, el raspe no puede estar roto, adulterado, ilegible, o en cualquier otra situación similar, puesto que en caso de presentar el raspe de azar alguno de los estados mencionados, quedará inmediatamente anulado, y, por tanto, no podrá ser utilizado para el canje del premio.

Al momento de realizar el canje del premio, el ganador deberá suscribir el documento “*Recibo de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen*”, contenido en el Anexo N° 2 de las presentes Bases.

Los datos personales que sean solicitados a los Participantes durante la vigencia de este Concurso serán utilizados con la única finalidad establecida en la cláusula Octava de estas Bases. El organizador en caso alguno será responsable de la veracidad y exactitud de los datos proporcionados por el participante en el evento de que este sea designado como ganador de uno de los premios, siendo exclusiva responsabilidad de este último aportar los datos pertinentes para ser contactado, en caso de ser necesario.

Los Participantes autorizan a Andina a realizar el tratamiento de sus datos personales conforme a la Ley N° 19.628, con el objeto de participar en el Concurso mencionado en el presente instrumento y realizar el canje de los premios.

Se deja constancia que la entrega de los premios requiere que el consumidor final:

- a) Sea mayor de 18 (dieciocho) años;
- b) Tenga residencia o domicilio en Chile;
- c) Sea la persona que haya comprado los Productos Participantes.

- d) Haya firmado el Anexo N° 2 “*Recibo de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen*” de las presentes Bases.

De no cumplirse con uno o más de los requisitos, no se podrá hacer efectivo el canje de los premios y se podrá realizar la misma mecánica para que otro consumidor pueda participar de los premios.

TERCERO

Locales Adheridos

Este Concurso incluirá solamente a los Locales Adheridos voluntariamente del canal tradicional dentro de la Zona Geográfica de la Provincia de Antofagasta, el Loa y Tocopilla de la II región, provincia de Copiapó, Chañaral y Huasco de la III región, provincia del Elqui, Choapa y Limarí de la IV región; región Metropolitana; provincia de San Antonio de la V región; provincia de Cachapoal de la VI región; provincia de Coyhaique, Aysén, Capitán Prat y General Carrera de la XI región; provincia de Magallanes, Antártica Chilena, Tierra del Fuego y Última Esperanza de la XII región. En total 950 (novecientos cincuenta) Locales Adheridos.

Estos Locales Adheridos podrán ser identificados mediante material publicitario que en cada uno de ellos se exhibirá adecuadamente.

Asimismo, será responsabilidad de cada uno de los Locales Adheridos retirar todo el material publicitario referente al presente Concurso, una vez terminada la vigencia del mismo.

CUARTO

Premios y Stock

El premio contenido en el raspe de azar consistirá en:

- 1 (uno) de los 950 (novecientos cincuenta) Morral Powerade disponibles, el que tendrá un valor comercial de \$10.000.- (diez mil pesos chilenos) IVA incluido, cada uno.

Andina ha destinado la cantidad total de 19.950 (diecinueve mil novecientos cincuenta) raspes de azar, de los cuales sólo 950 (novecientos cincuenta) contienen la frase “GANADOR, correspondiente a premio y 19.000 (diecinueve mil) contienen la frase “SIGUE PARTICIPANDO” y que no contienen premios.

Los premios previamente señalados pueden variar de acuerdo a la disponibilidad, no así el formato y familia de producto establecido como premio.

Es requisito esencial para el cobro de cualquiera de los premios antes individualizados que el raspe de azar esté en perfecto estado, esto es, que el raspe de azar no esté roto, adulterado, ilegible, o en cualquier otra situación similar, puesto que en caso de presentar alguno de los estados mencionados, quedará inmediatamente anulado, y, por tanto, no podrá ser utilizado para el canje del premio.

El raspe ganador podrá ser canjeado por el ganador únicamente en el Local Adherido al Concurso en el que obtuvo dicho raspe.

Los premios no son sustituibles, ni canjeables por su valor en dinero.

QUINTO

Condiciones de Entrega

Los Participantes que resulten ganadores, podrán canjear su premio únicamente en el Local Adherido donde obtuvo el raspe, para lo cual deberá entregar el raspe original en perfecto estado de conservación. Al momento de realizar el canje del premio, el ganador deberá aceptar los términos y condiciones de las presentes Bases, para formalizar dicha aceptación, el ganador deberá suscribir el Anexo N° 2 de las presentes Bases, que se entiende formar parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.

Se deja constancia que para que Embotelladora Andina entregue el premio correspondiente al Morral Powerade, será requisito que el ganador cumpla lo siguiente: sea mayor de 18 años, se encuentre domiciliado o tenga residencia en Chile, sea la persona que haya comprado los Productos Participantes, entregue sus datos de contacto completos al almacenero para que éste los ponga a disposición de Andina, a fin de coordinar la entrega del premio y que se

encuentre en la provincia del Local Adherido en el que compró los Productos Participantes al momento de la entrega del premio.

El canje del raspe podrá hacerse efectivo hasta el día el día 10 de mayo de 2026, es decir, hasta una semana y media más tarde de la finalización del concurso.

SEXTO

Vigencia

El presente Concurso tiene vigencia desde los días 1 de febrero de 2026 y hasta el 30 de abril de 2026, ambas fechas inclusive o hasta agotar stock de raspes, cualquiera de las circunstancias que ocurra primero.

Con todo, Andina se reserva el derecho a modificar las Bases incluidas, informando previamente a los Participantes, según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los Participantes por parte de Andina.

SÉPTIMO

Responsabilidad

Andina deja expresa constancia que el uso negligente o inadecuado que realice el ganador con los premios indicados no implica responsabilidad alguna para Andina y la libera desde ya de cualquier consecuencia derivada de dichos hechos.

OCTAVO

Uso y Procesamiento de Datos Personales

Andina respeta la privacidad de los consumidores que participan de este Concurso, por este motivo los datos personales que sean proporcionados, recolectados y almacenados durante la vigencia y mediante la mecánica de este Concurso podrán ser usados solo con la finalidad de poder individualizar a los Participantes e identificar al ganador del premio, asimismo, su identificación permitirá a Andina o a terceros colaboradores de esta contactar a los ganadores de este Concurso. Andina podrá transferir dichos datos personales a terceros con la única finalidad de que se cumpla lo establecido en las bases de este Concurso.

Andina busca que los consumidores que participan en este Concurso estén al tanto de los datos que esta última entrega, con el objeto de que tengan control sobre la información

compartida por Andina. En estos términos, Andina declara que respeta la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de toda persona y que es el responsable de los datos tratados en este Concurso conforme a lo señalado en la Constitución Política y las leyes de la República de Chile, en particular a lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre protección a la vida privada.

Los Consumidores que participan en este Concurso declaran y garantizan que la información, materiales, contenidos u observaciones que no sean de su propiedad y que sean ingresados con el fin de participar en este Concurso, no infringen los derechos de propiedad intelectual de terceros, no se refieren a datos personales de terceros y no infringen en general otra disposición legal.

NOVENO

Publicidad de las Bases

Las Bases contenidas en el presente instrumento son las únicas que corresponden al Concurso **“Concurso Morral Powerade 2026”**.

Estas Bases estarán disponibles en la página web www.koandina.com durante el período de vigencia del Concurso, así como también en la sucursal de Andina ubicada en Avenida Miraflores número 9153, comuna de Renca, Santiago.

DÉCIMO

Disposiciones Generales

Sin perjuicio de otras disposiciones de estas Bases, serán condiciones de este Concurso las siguientes:

Los ganadores de los premios de este Concurso, por el sólo hecho de participar en él y como condición para la entrega de los premios respectivos, autorizan desde ya a Andina, y sin necesidad de una autorización especial, a obtener, difundir, exhibir y/o reproducir sus nombres e imágenes y los de su grupo familiar, en cualquier acción publicitaria, de prensa o promoción, en uno o más medios de comunicación a elección de Andina, que diga relación con el Concurso, sin derecho a compensación monetaria alguna, ni a pago alguno por concepto de honorarios, indemnización o cualquier otra clase de prestación, a favor de las personas fotografiadas o filmadas.

La responsabilidad de Embotelladora Andina S.A. se extiende sólo hasta la entrega de los premios, no respondiendo en modo alguno por el uso o funcionamiento de los mismos por parte de los ganadores. Los ganadores, mantendrán indemnes a Andina de todo y cualquier daño, pérdida o accidente que pudiera ocurrir como consecuencia de la utilización de los premios.

Ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas Bases o la implementación del Concurso, primará la interpretación de Andina, sin apelación alguna.

Andina se reserva el derecho a modificar, complementar o rectificar estas Bases en cualquier momento, lo cual será debidamente comunicado a los Participantes.

En todo caso, no será aceptado ni será legalmente procedente ningún reclamo que no sea presentado a Andina por escrito, explicando claramente la situación y; antes de la Fecha máxima de reclamación, la cual vence el día 10 de mayo de 2026.

DÉCIMO PRIMERO

Firma Electrónica Simple

Las presentes Bases se firman mediante firma electrónica simple, según da cuenta el certificado de firma electrónica emitido por la empresa Digicert y que se inserta al final del presente documento.



Fernanda González Ribeiro Pimenta



Pedro Rolla Dinamarca

pp. EMBOTELLADORA ANDINA S.A

ANEXO N° 1

MATERIAL PUBLICITARIO LOCALES ADHERIDOS

“Concurso Morral Powerade 2026”

Imágenes meramente referenciales



TEXTO LEGAL: CONCURSO VÁLIDO DESDE LAS 00:01 HORAS DEL DÍA 01 DE FEBRERO 2026 HASTA LAS 23:59 HORAS DEL DÍA 30 DE ABRIL 2026, AMBAS FECHAS INCLUSIVE. TOTAL DE PREMIOS: 950. ESTE CONCURSO INCLUIRÁ SOLAMENTE A LOS LOCALES ADHERIDOS VOLUNTARIAMENTE DEL CANAL TRADICIONAL DENTRO DE LA ZONA GEOGRÁFICA DE LA PROVINCIA DE ANTOFAGASTA, EL LOA Y TOCOPILLA DE LA II REGIÓN, PROVINCIA DE COPIAPÓ, CHAÑARAL Y HUASCO DE LA III REGIÓN, PROVINCIA DEL ELQUI, CHOAPA Y LIMARÍ DE LA IV REGIÓN; REGIÓN METROPOLITANA; PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE LA V REGIÓN; PROVINCIA DE CACHAPOAL DE LA VI REGIÓN; PROVINCIA DE COYHAIQUE, AYSÉN, CAPITÁN PRAT Y GENERAL CARRERA DE LA XI REGIÓN; PROVINCIA DE MAGALLANES, ANTÁRTICA CHILENA, TIERRA DEL FUEGO Y ÚLTIMA ESPERANZA DE LA XII. ORGANIZA EMBOTELLADORA ANDINA S.A., MIRAFLORES 9153, RENCA, SANTIAGO. BASES DISPONIBLES EL SITIO WEB WWW.KOANDINA.COM.

ANEXO N° 2

Recibo de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen

En _____, a ____ de _____ de _____.

Yo, _____, de nacionalidad _____, estado civil _____, profesión u oficio _____, RUT N° _____-____, domiciliado en _____, de la ciudad de _____, declaro:

Que, con fecha de hoy he recibido de parte de **Embotelladora Andina S.A.**, RUT N° 91.144.000-8 (en adelante “**Andina**”), el premio Morral Powerade (en adelante el “**Premio**”), del cual resulté ganador con fecha ____ de _____ de _____, con motivo del Concurso denominado “**Concurso Morral Powerade 2026**” (en adelante el “**Concurso**”).

- Que, Andina nada me adeuda ni mantiene obligación pendiente de cualquier especie con relación a mi persona, habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el premio antes señalado.
- Que, acepto que los gastos de traslado, para el uso y disposición del premio son de responsabilidad y serán sufragados por mi persona, en mi propia cuenta, riesgo y cargo. Por ello, me comprometo a seguir las condiciones e indicaciones del premio que recibo.
- Que, relevo de toda responsabilidad a Andina, de cualquier daño, pérdida o perjuicio de cualquier tipo, sobre las cosas o las personas, incluyendo accidentes o muerte, que se pudiesen ocasionar o producir como resultado de la aceptación del premio y/o de mi participación en el Concurso y/o del uso del premio, ya sea por mí, una tercera persona o cualquier otra ajena. En caso de que el premio que recibo se encuentre al alcance de una persona menor de edad, la responsabilidad por el uso que se haga del premio recae en mi persona, o en los padres de familia o encargados legales del menor.
- Que, recibo el premio dada mi participación legítima en el Concurso, por lo que cualquier comprobación de información que mi persona ha brindado incorrecta o falsa en todo acto relativo a la aceptación y recepción del premio, así como de mi participación en el Concurso, hará que el premio sea devuelto a Andina, junto con los daños y perjuicios, aceptando que Andina podrá seguir en mi contra todo tipo de acciones civiles, penales y administrativas que pudiesen corresponder.

- Que, no soy socio, director, gerente ni trabajador dependiente de Andina, o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Asimismo, declaro no ser cónyuge de las personas señaladas.
- El premio no incluye costos ni trámites de obtención de licencia de conducir respectiva de ni tampoco cualquier otro gasto que no esté expresamente mencionado en el presente instrumento. En caso de que no se cumpla con alguno de los requisitos señalados, se perderá el premio para el ganador.
- Que, cuento con todos los requisitos indicados en las bases legales para participar del Concurso.
- Por este acto, autorizo desde ya expresamente a Andina, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información recaudada mediante el Concurso y a difundir mi nombre e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a mi participación en el Concurso, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especies. Además, faculto a Andina para exhibir y/o publicitar el Concurso, su premio y ganador, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente. Con lo anterior, autorizo expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por Andina, y sus filiales.
- De esta forma, vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción, judicial o administrativo, en contra de Andina, en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud del Concurso referido.

Nombre y Apellido Ganador

RUT N°

Firma

Certificado de firmas electrónicas:
EF92A8717-DB3F-4C99-867B-D0C19A3B36E4



Firmado por

Firma electrónica

Fernanda Gonzalez Ribeiro Pimenta
CHL 267234434
fgonzalezribeiro@koandina.com

GMT-03:00 Viernes, 06 Febrero, 2026 00:16:02
Identificador único de firma:
8D8C72A9-353E-4D99-9E0B-CB1539ED87DE

Pedro Rolla Dinamarca
CHL 103915473
pedro.rolla@koandina.com

GMT-03:00 Viernes, 30 Enero, 2026 08:07:10
Identificador único de firma:
525E81BA-B120-4A2A-8C2C-11D7E79A706F